



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se transfiera a la Municipalidad de Cinco Saltos, el dominio de las tierras que integran la Península Ruca-Có del Lago Pellegrini.-

Artículo 2o.- Atendiendo a que el Lago Pellegrini fue creado artificialmente con la finalidad de atenuar crecidas extraordinarias del río Neuquén y prevenir daños en localidades e infraestructura existentes aguas abajo, considero necesario que con carácter previo a la transferencia de dominio propiciada por la presente, se establezcan las limitaciones y restricciones en el uso de las tierras de la Península Ruca-Có, reglamentos de edificación y demás normas que posibiliten la compatibilización adecuada de la finalidad indicada y el aprovechamiento recreativo y turístico.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 151/1993